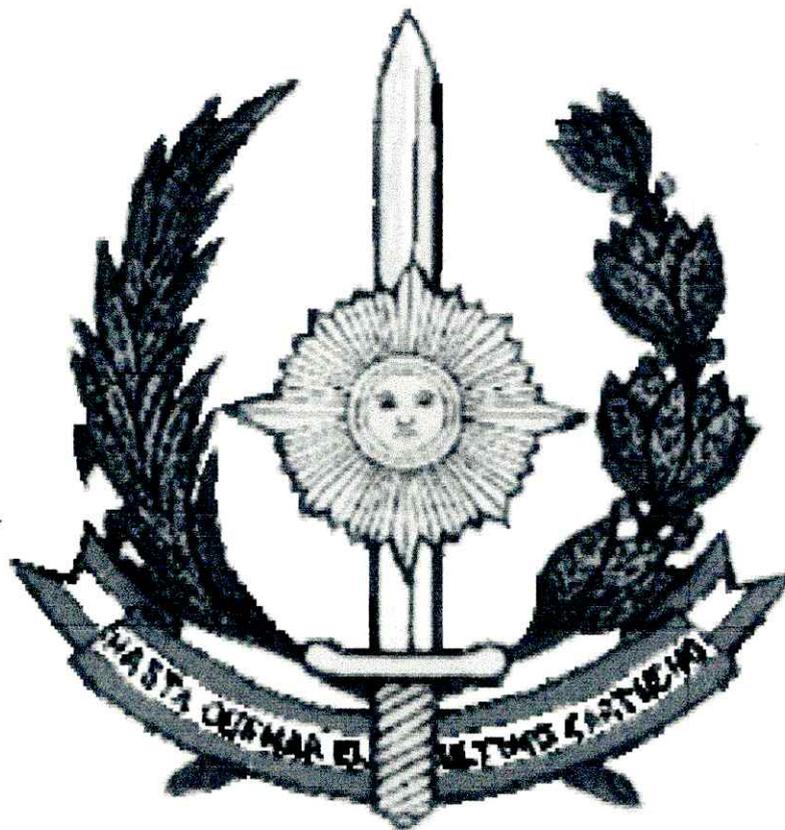


**MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ
UNIDAD OPERATIVA 0750**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-
EP/UE 0750 (1RA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL
PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE
INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.**

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EP.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas, observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

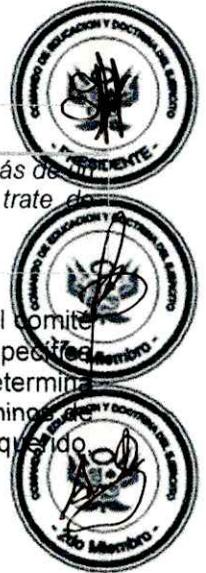
- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los casos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de los documentos que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Ejército Peruano – U/O 0750: Comando de Educación y Doctrina del Ejército
RUC N°	:	20131369124
Domicilio legal	:	Av. Escuela Militar S/N - Chorrillos
Teléfono/Fax:	:	317-1700 Anexos: 6033-6035
Correo electrónico:	:	convenios_coede@hotmail.com



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 287 U-3.d.3(b)/09.00 del 21 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La contratación del servicio será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (RO).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE].

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de [SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles [S/ 10.00] en la CUENTA Nro. 000292036 del Banco de la Nación; dicho Boucher deberá ser canjeado por una boleta de venta en el Departamento Generador de Recursos (DGR) del COEDE, sito en Av. Escuela Militar S/N – Chorrillos.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 4**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados en dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración jurada, en el cual indique que los daños en caso de producirse en las instalaciones de la Escuela de Infantería por actos u omisiones de la empresa o de su personal serán responsabilidad de la empresa contratista.
- i) Declaración jurada, en el caso que la Escuela de Infantería advirtiese que alguno de los trabajadores de la empresa haya incurrido en acto ilícito, aprovechando el desarrollo de trabajos materia de la prestación, se solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable.
- j) Declaración jurada, indicando que la empresa será responsable ante las obligaciones de su personal, tales como el pago de haberes, beneficios sociales y otros.
- k) Declaración jurada, indicando que la empresa se hará responsable de costos o gastos por accidentes y/o enfermedades contraídas durante los trabajos que pueda sufrir el personal de la empresa durante la ejecución de la prestación, ante tales situaciones la responsabilidad será asumida por la empresa en su integridad.
- l) Presentación del Plan de trabajo (cronograma de las actividades) del primer y segundo entregable de acuerdo al servicio correspondiente.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.3 PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad."

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	:	[000292036]
Banco	:	[Banco de la Nación]
N° CCI ⁷	:	[01800000000029203601]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Cuenta de detracción de ser el caso
- Presentación de CTR vigente, el cual garantizara que cubrirá con todos los gastos de su personal en caso de incurrir algún accidente laboral dentro de las instalaciones donde se realice el servicio.
- Presentación de relación del personal de acuerdo al trabajo asignado, consignando el nombre completo y adjuntando copia del DNI, para gestionar el pase para ingresar a las instalaciones al COEDE, no debiendo cambiar el personal obrero.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- l) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- m) Presentación de Habilidad del profesional (INGENIERO CIVIL).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo de la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes del Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento del Departamento de Logística – COEDE, sito en Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos, en las fechas en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

(PREVIA COORDINACIÓN).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [PAGOS PARCIALES].

- Recepción y conformidad [Acta de Constatación y Verificación emitida por el Comité responsable]
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- CCI de la Empresa Contratista
- Comprobante de pago [Factura]
- [Orden de Servicio]

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento del Departamento de Logística – COEDE, sito en Av. Escuela Militar s/n - Chorrillos, en las fechas, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

(PREVIA COORDINACIÓN).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES, MUEBLES, INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Mantenimiento de Infraestructuras del Pabellón Tarapacá de la Escuela de Infantería - Pabellón Tarapacá"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene por finalidad mantener operativos y en buenas condiciones las instalaciones, bienes y equipos de la Escuela de Infantería del Ejército, mediante el Servicio de Mano de Obra del "Mantenimiento de Infraestructuras del Pabellón Tarapacá de la Escuela de Infantería - Pabellón Tarapacá" brindando los medios necesarios para que la Entidad desarrolle su función de brindar educación de post grado de nivel superior a los oficiales del grado de Tenientes, Capitanes y suboficiales del Arma de Infantería y con ello coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, por lo cual es necesario el mantenimiento, remodelación y modernización de diversas instalaciones de la Escuela de Infantería del Ejército en el Pabellón Tarapacá, para de esta manera contribuir con la educación continua, buscando que los oficiales y estudiantes no tengan obstáculos que les impidan acceder al aprendizaje a fin de cumplir con lo estipulado en el perfil de egreso de cada programa.

3. ANTECEDENTES

La Escuela de Infantería para el cumplimiento de su misión cuenta con diversas instalaciones, las cuales, por su permanente y continuo uso, así como la antigüedad y condiciones de su instalación, requiere una reparación y mantenimiento general, hecho que se traduce en una inadecuada prestación de servicio educativo. En ese sentido, es necesario optimizar la educación, en el cual se involucra no solo las dimensiones estratégicas y misionales, sino también el soporte institucional, con la finalidad de recuperar la capacidad operativa de la infraestructura de la Escuela de Infantería, mediante las reparaciones y mantenimiento, se requiere realizar el mantenimiento a dichas instalaciones.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 Objetivo General

Contratar el "Mantenimiento de Infraestructuras del Pabellón Tarapacá de la Escuela de Infantería - Pabellón Tarapacá" con los mejores


O. ZARATEMBA - O.
JESÚS MARTÍN AJDANTE SALAZAR
1º MI INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


EDGAR NIVALDO QUIROGA MOLINA
C. EL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



estándares de calidad a fin de que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones de habitabilidad en cualquier circunstancia. Debiendo llevarse bajo los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficiencia y equidad, sin descuidar la calidad de estos.

4.2 Objetivo Específico

Mejorar el Pabellón Tarapacá y las condiciones de habitabilidad de mencionado Pabellón de la Escuela de Infantería del Ejército, con la contratación de un servicio de mantenimiento de instalaciones e infraestructura con calidad y eficiencia debiendo cumplir con las especificaciones requeridas por el usuario (Escuela de Infantería del Ejército), lo que repercutirá en la buena y óptima calidad de la educación brindada.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de "Mantenimiento de Infraestructuras del Pabellón Tarapacá de la Escuela de Infantería - Pabellón Tarapacá". Aula Tarapacá, Alojamiento de los Oficiales estudiantes, SSHH 1er piso y 2do piso, pasadizo del 2do piso y acondicionamiento de mobiliario del alojamiento de los oficiales estudiantes de los Programas Táctica y Básico de la Escuela de Infantería del Ejército.

5.2 Actividades

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES DE LA REMODELACIÓN DEL AULA TARAPACÁ CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

1.1 SERVICIO DE DESMONTAJE DEL SISTEMA ELÉCTRICO CORRESPONDIENTE A 05 INTERRUPTORES.

El servicio se refiere a realizar los trabajos de desmontaje de las instalaciones y artefactos eléctricos, evitando daños, estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.


O - 224143844 - O -
JESÚS MARTÍN VIDUANTE SALAZAR
AT INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 8865074 - O -
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CHL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



1.2 SERVICIO DE DESMONTAJE DE 06 LUMINARIAS EXISTENTES Y REVISIÓN DEL CABLEADO.

El servicio se refiere a realizar los trabajos de desmontaje de las instalaciones y artefactos eléctricos, evitando dañarlos, éstos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

1.3 SERVICIO DE ACARREO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE.

Este servicio se refiere al acarreo y eliminación de todos los materiales provenientes de los desmontajes de las instalaciones eléctricas, así como de desperdicios y excedentes de obra producidos durante los montajes e instalaciones eléctricas.

Dentro de este servicio se incluye el transporte interno del desmonte, es decir el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio.

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá eliminarse fuera de la entidad, previa coordinación con el representante de la Escuela de Infantería.

2. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN (MANO DE OBRA) CORRESPONDIENTE AL AULA DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

2.1 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 06 LUMINARIAS (SPOT + LED) DE 60 CM X 120 CM EMPOTRADAS EN CIELO RASO, LUZ CÁLIDA, INCLUYE CABLEADO.

Este servicio se refiere a la instalación de 06 luminarias adosadas, empotradas y/o suspendidas, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería**, según las siguientes características de las existentes: luminarias (spot + led) 60 cm x 120 cm empotradas en cielo raso y luminarias (spot + led) en cielo raso/sobre área de estrado, 40 mts de cable thw # 14 color rojo, 40 mts de cable thw # 14 color azul y 30 mts de tubo corrugado 1/2".

2.2 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 04 LUMINARIAS LED DICRÓICO CROMADO PARA CIELO RASO, INCLUYE LUZ CÁLIDA 5W, INCLUYE LUZ/SOBRE ÁREA DE ESTRADO, INCLUYE CABLEADO.

Este servicio se refiere al desmontaje, retiro e instalación de 04 luminarias adosadas, empotradas y/o suspendidas, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería** según las siguientes características de las existentes: 04 luminarias led

O. 224243866 O.
JESÚS MARTIN ANDRANTE SALAZAR
M. Y. INF.
JEFE DEL DPTO. ADM. DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

O. 221429074 O.
EDGAR NIVALDO QUIRICA MCLINA
CAL. INF.
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



dicroico cromado para cielo raso, incluye luz cálida 5w, 10 mts de cable thw # 14 color rojo, 10 mts de cable thw # 14 color azul y 10 mts de tubo corrugado 1/2".

2.3 CAMBIO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DONDE SE VAN A INSTALAR LOS INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES DOBLES EN PARED, INCLUYE PICADO, ENTUBADO, CABLEADO, TARRAJEO.

Este servicio se refiere a la instalación de un conjunto de 16 tubos PVC de luz 1/2", conductores de cobre y cajas de hierro galvanizado empotrado en paredes, las 18 cajas rectangulares estarán empotradas en la pared a la altura que se indica en los existentes, al cual se le adiciona un ensamble de dos interruptores y tomacorrientes bipolares con toma de tierra; todo el sistema eléctrico será integrado a 01 tablero eléctrico nuevo con llaves de 32 AMP(4 llaves), incluyendo la instalación empotrada.

Las salidas para interruptores y tomacorrientes, se instalarán antes ubicando las cajas rectangulares y las tuberías de acuerdo a los detalles de la existente, asegurándolos a la pared y cuidando que no se desplacen, la conexión a las cajas rectangulares se realizará en el muro antes del tarrajeo y cubriendo las tuberías con mortero, las salidas con 60 mts de cable thw # 12 color rojo y 60 mts de cable thw # 12 color azul, serán cubiertos para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc. que ocasione su obstrucción, **los cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

2.4 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 01 MÓDULO DE CONTROL DE 01 ATRIL DE LUMINARIAS, PARLANTES.

Este servicio se refiere a la instalación del módulo de control doble que será instalado en 01 atril del salón. Su ubicación de los 06 parlantes ambientales para cielo raso de 150 w, 150 mts de cable bicolor para parlantes (rojo y negro) calibre 22 awg, de cobre y 01 amplificador de sonido stereo 4 canales, bluetooth, usb 500w, **los cuales serán proporcionadas por la Escuela de Infantería** e indicado por el representante de la Escuela de Infantería.

2.5 SERVICIO DE PINTADO DE 140 M2 APROX. CON PINTURA LÁTEX EN PAREDES (INCLUYE, LIJADO, DECAPADO, EMPASTADO, PINTADO A DOS MANOS)

Este servicio se refiere al pintado de aprox. 140 M2, con la utilización de 5 galones de pintura látex para paredes, 03 uu de temple x 25 kg y 4 kg de talco americano, **el cuál será entregado por el representante de la Escuela de Infantería.**


O-22413845 - O*
JESUS MARTIN MUJDANTE SALAZAR
MTE INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERIA


O-22433974 - O*
EDGAR NIVALDO JURICA MOLINA
CRE INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERIA



Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies donde sea necesario, así como el empastado correspondiente.

Se aplicarán dos manos de pintura látex. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán resanes sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Escuela de Infantería.

2.6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE 04 MARCOS DE VENTANAS Y VENTANAS PROPIAMENTE DICHAS (AMBAS CARAS) DEL AULA TARAPACÁ.

Este servicio se refiere al mantenimiento general de 04 ventanas, se refiere a reponer tanto en uso como presentación y el pintado correspondiente; si fuese necesario cambiar de ventanas, se llevaría a cargo del contratista; **el material será entregado por la Escuela de Infantería**, de acuerdo al siguiente detalle: 01 galón de pintura oleo mate color blanco humo (interior del aula), 01 galón de pintura oleo mate color crema (parte posterior del aula), 01 galón de thinner acrílico y 02 kg de masilla madera.

2.7 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MÁMPARA DE INGRESO DE 2.07 MTS DE ANCHO x 3.06 MTS DE LARGO APROX.

Este servicio se refiere al mantenimiento general de la mampara principal, mejorando la presentación y eficacia en el uso diario, estando incluido en las actividades de mano de obra a todo costo a cargo del contratista.

Las mamparas no sólo se conforman de vidrio, sino también de otras partes como perfiles de metal, garruchas, etc. Es importante que cuando limpiemos la mampara, también consideremos estas otras partes que, más que una limpieza, también necesitan mantenimiento periódico. De éste mantenimiento va a depender que las mamparas se puedan abrir y cerrar sin problemas (en el caso de que no sean fijas).

Con relación a esto último, es importante que las partes con rodamientos o móviles estén debidamente engrasadas.


O - 224 243866 - O+
JESUS MARTÍN ANDANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 224 243866 - O+
EDGAR NIVALDO GURCA MOLINA
C R I INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



Así mismo, si las mamparas tienen perfiles de metal, debemos cuidar de que estas partes no se oxiden, y si lo están debemos darles el tratamiento debido para que puedan lucir como nuevas otra vez.

2.8 SERVICIO DE RETIRO DE CIELO RASO DETERIORADO DE FIBRA MINERAL (91 M2 APROX.).

Este servicio se refiere al retiro y demontaje de todo el cielo raso que se encuentra en mal estado.

2.9 CAMBIO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO DE 91 M2 APROX. CON BALDOSAS DE 0.60 x 0.60 DE MEDIA DE ESPESOR, CON FIBRA MINERAL Y PERFILES DE ANONISADOS EN COLOR BLANCO (PRIMARIOS, TERCARIOS, SECUNDARIOS Y PRINCIPALES, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO).

Este servicio consiste en la instalación de nuevo falso cielo raso con fibra mineral de 0.60 x 0.60 cm, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

2.10 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE (01 UND) AIRE ACONDICIONADO TIPO: SPLIT UNITARIO PARED, MÉTODO DE OPERACIÓN: SOLO FRIO T., COMPRESOR: INVERTER C., ENFRIAMIENTO: 18000 BTU/H, REFRIGERANTE: R-410, CON TEMPORIZADOR Y CONTROL REMOTO.

Este servicio se refiere, a la instalación de 01 aire acondicionado modelo split, 20 mts de cable thw # 12 color rojo y 20 mts de cable thw # 12 color azul, **el cuál será suministrado por parte de la Escuela de Infantería**, los cuáles serán de primera calidad y serán entregados al contratista, quien tendrá la tarea de dejarlos instalados, conectados y terminados con todo el detalle y serán seleccionados de manera que se acomoden a los espacios disponibles en el edificio.

Balanceo de los sistemas y entrega final

Los equipos se probarán, ajustarán y balancearán utilizando la instrumentación y procedimientos indicados en los manuales del fabricante, hasta entregarlos en óptimas condiciones y normal funcionamiento.

2.11 CAMBIO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO EN CIELO RASO.

Este servicio se refiere, a la instalación de 06 parlantes ambientales para cielo raso de 150w, con 200 mts. de cable bicolor para parlantes (rojo y negro) calibre 22AWG y 01 amplificador de sonido estéreo de 4 canales, bluetooth, con usb de 500 w, que conforman el sistema de sonido, **las cuáles serán proporcionadas por la**


O-2245743844 - O-
JESÚS MARTÍN JODANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O-244437074 - O-
EDGAR NIVALDO GURICA MOLINA
CBI INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



Escuela de Infantería. El cuál serán probados al finalizar este servicio.

2.12 CAMBIO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LÁSER DE TIRO LARGO POWERLITE ® L530U FULL HD WUXGA (INCLUYE CABLEADO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DEL TAMAÑO DEL MODELO DEL PROYECTOR).

Este servicio se refiere, a la instalación del proyector láser de tiro largo y 1 caja endosable; **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería;** siendo el contratista encargado de la colocación e instalación del rack del tamaño del modelo del proyector, la correcta presentación y el buen desempeño del material antes mencionado.

3. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA REMODELACIÓN DE LOS SSHH DEL 1ER PISO DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

3.1 SERVICIO DE RETIRO DE 15 M2 APROX. DE CERÁMICOS DAÑADOS, RAJADOS Y ROTOS E INSTALACIÓN DE NUEVOS CERÁMICOS DE BUENA CALIDAD (INCLUYE RETIRO Y REFRAGUADO DE PISO EXISTENTE).

Este servicio se refiere, al retiro del piso cerámico, el cuál se efectuará utilizando máquinas adecuadas como combas, barretas u otras herramientas; que sean necesarias para tal fin. Luego se procederá a efectuar la remoción de los bloques fracturados mediante el uso de las barretas y picos. Los materiales extraídos se ubicarán en el punto de acopio, para luego ser acarreados y eliminados.

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta, si es que el emplantillado del piso existente lo permite.

De ser necesario, para colocar los cerámicos sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de una "cama de asiento", la cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el mortero haya empezado a fraguar, **los cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

Colocación

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartimentación de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de cerámicos.


O - 224473866 - O -
JESÚS MARTÍN VALDANTE SALAZAR
MAY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 226439074 - O -
EDGAR NIVALDO QUILCA MOUNA
CRL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



En general, todos los trabajos con los cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total salvo que por el emplantillado estos estén obligados a no tener su dimensión real.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán formadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nitidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos, salvo que los cerámicos existentes que se encuentren a su alrededor no lo permitan. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado

Pasta de cemento y bióxido de silicio con polvo del color del cerámico y agua, la junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar los cerámicos recientemente asentados, y para ejecutar el fraguado se esperará el tiempo suficiente para poder transitar sobre los cerámicos nuevos, en el momento del fraguado.

El espesor de las juntas será igual al existente para que no se afecte el alineamiento de los cerámicos existentes.

3.2 SERVICIO DE CAMBIO DE 01 LLAVE DE PASO DE BRONCE DE 1 1/2" (LLAVE DE PASO PRINCIPAL).

Este servicio comprende la colocación de 01 llave de paso de bronce de 1 1/2" de diámetro, para una presión de trabajo de 150 lbs/pulg², con marca de fábrica y presión de trabajo gravados en alto relieve del cuerpo de la válvula. Serán fabricados de una sola pieza y bajo las normas NTP 399.166: 2008 /NTE 002 y NTP-ISO-7259, **entregada por la Escuela de Infantería.**

De ser necesario, se instalarán las válvulas con compuerta entre dos uniones universales de hierro galvanizado con asiento cónico de bronce, una a cada lado, empalmado con uniones roscadas e impermeabilizando con cinta tellón, de no ser necesario y según se encuentre la instalación existente se obviarán las uniones


O. 224543866 - O+
JESÚS MARTÍN AUDANTE SALAZAR
MY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 72835074 - O+
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CR INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



universales y se instalará de acuerdo a como se encuentre la válvula existente.

3.3 SERVICIO DE CAMBIO DE 04 DUCHAS ESPAÑOLAS, 04 LLAVES DE DUCHAS Y 16 BISAGRAS TIPO CANGREJO PARA PUERTAS DE MELAMINE DE INODORO.

Este servicio consiste en la colocación de 04 duchas españolas, 04 llaves de duchas malogradas para su cambio por nuevas e instalación de 16 bisabras tipo cangrejo para puertas de melamine, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

3.4 SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGÜE (ELIMINAR FUGAS).

Este servicio se refiere a la revisión y mantenimiento de las tuberías de agua y desagüe se realizará con el propósito de eliminar las fugas que hubiese en su recorrido, reemplazando los tramos que presenten fugas con tubos de las mismas características que el existente. Las tuberías y accesorios de reemplazo con empalme roscado serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.166; 2008/ NTE 002; y lo que cuenten con empalme a presión serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.002 los cuáles son: 02 llaves para urinario con accesorios, 04 grifos para lavatorios con accesorios, 05 tubos de cpvc de 1/2", 12 codos 90° de 1/2" cpvc, 04 tee de 1/2" cpvc y 06 uniones de 1/2" cpvc. **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería.**

La unión entre tubos y accesorios a presión, serán ejecutados utilizando pegamento especial de primera calidad para tuberías PVC, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase, ni rayado de la espiga o campana salvo recomendación del fabricante de tuberías.

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Nacional NTP-399-001/67 - 399-002-75 - 399-019.

3.5 SERVICIO DE DESMONTAJE DE 03 LUMINARIAS DE 30 CM DE DIÁMETRO EN TECHO.

Este servicio realizará los trabajos de desmontaje de artefactos eléctricos, evitando dañarlos, ya que no serán entregados los que sean por culpa de una mala manipulación del material; estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

O- 228243846 - O-
JESÚS MARÍN ANDANTE SALAZAR
M/INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

O- 72839074 - O-
EDGAR NIVALDO QUELCA MOLINA
C/BI INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

3.6 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 03 LUMINARIAS DE 30 CM DE DIÁMETRO EN TECHO EXISTENTES.

Este servicio se refiere a la instalación de 03 luminarias adosadas, empotradas y/o suspendidas, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería**, según las siguientes características: 03 luminarias led 30 cm de diámetro para adosar, luz cálida.

3.7 SERVICIO DE DESMONTAJE DE 02 TOMACORRIENTES DOBLES CON TOMA DE TIERRA EN UNA PLACA DE PVC TIPO VÍDRIO PAVONADO Y 01 UND INTERRUPTOR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN UNA PLACA DE PVC TIPO VÍDRIO PAVONADO.

Este servicio realizará los trabajos de desmontaje de 02 tomacorrientes e 01 interruptor, evitando dañarlos, ya que no serán entregados los que sean por culpa de una mala manipulación del material; estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

3.8 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 TOMACORRIENTES DOBLES CON TOMA DE TIERRA EN UNA PLACA DE PVC TIPO VÍDRIO PAVONADO Y 01 UND INTERRUPTOR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN UNA PLACA DE PVC TIPO VÍDRIO PAVONADO.

Este servicio se refiere a la instalación de 02 tomacorrientes e 01 interruptor bipolar con toma de tierra en una placa de PVC tipo vidrio pavonado, **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería**.

Los tomacorrientes e interruptores, se instalarán en el lugar donde se encuentran los existentes, asegurándolos a la pared y cuidando que no se desplacen; las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc., que ocasione su obstrucción.

3.9 SERVICIO DE PINTADO A DOS MANOS DE PAREDES DE LOS SSHH DE LA 1ERA PLANTA DE 40 M2 APROX. (INCLUYE, LIJADO, DECAPADO, EMPASTADO, PINTADO A DOS MANOS).

Este servicio se refiere, al pintado de paredes de los sshh de la 1era planta con: 02 galones de pintura látex paredes de color blanco.


O- 224548866 - O-
JESÚS MARTÍN AUDANTE SALAZAR
MY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O- 22449074 - O-
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CRE INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



01 temple x 25 kg y 01 kg de talco americano; los cuáles son productos de naturaleza especialmente formulada para aplicaciones en muros, deben ser resistentes a los álcalis del cemento, resistentes a la luz y a las inclemencias del tiempo; **mencionados materiales serán entregados por la Escuela de Infantería.**

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie.

3.10 POR EL SERVICIO DE RETIRO DE CIELO RASO DETERIORADO DE FIBRA MINERAL (30 M2 APROX.).

Este servicio se refiere al retiro y demontaje de todo el cielo raso que se encuentra en mal estado.

3.11 CAMBIO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO CON BALDOSAS DE 0.60 x 0.60 DE MEDIA DE ESPESOR, CON FIBRA MINERAL Y PERFILES DE ANONISADOS EN COLOR BLANCO (PRIMARIOS, TERCARIOS, SECUNDARIOS Y PRINCIPALES, INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO).

Este servicio consiste en la instalación de nuevo falso cielo raso con fibra mineral de 0.60 x 0.60 cm, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

3.12 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VANITORIOS DE MELAMINE DE 18 MM PARA BAÑO.

Este servicio consiste en la instalación de vanitorios de melamine de 18 mm de espesor, con puertas, tiradores de pvc tipo asa, bisabras tipo congrijo de las siguientes medidas: (01 uu) 2.26 mts x 0.60 mts y 2 mts x 0.60 (01 uu).

- **EL CONTRATISTA ENTREGARA LOS MUEBLES DE MELAMINE Y LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACION.**

3.13 SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES, ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y LIMPIEZA.

Este servicio se refiere al acarreo y eliminación de todos los materiales provenientes de los desmontajes de las instalaciones eléctricas; así como de desperdicios y excedentes de obra producidos durante los montajes e instalaciones eléctricas, demoliciones, etc. La limpieza se refiere a dejar la zona de acopio, el camino por donde se lleva el desmonte y la zona de eliminación, libre de elementos del desmonte que pudieran encontrarse en el piso.


O - 229 43866 - O+
JESÚS MARTÍN ALJANDANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 22869674 - O+
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
C E L INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



4. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA REMODELACIÓN DE LOS SSHH (DUCHAS) DEL 2DO PISO DE LOS ALOJAMIENTOS DE LOS OFICIALES DEL PABELLÓN TARAPACÁ CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

4.1 SERVICIO DE RETIRO DE PISO, PARED Y MESADA DE PORCELANATO 30 X 60 COLOR BLANCO BRILLANTE EXISTENTE DE 107 M2 APROX.

Este servicio se refiere a la demolición y eliminación del cerámico existente en el piso, paredes y mesada.

La demolición del piso cerámico se efectuará utilizando maquinas adecuadas, combas, barretas u otras herramientas; que sean necesarias para tal fin. Luego se procederá a efectuar la remoción de los bloques fracturados mediante el uso de las barretas y picos. Los materiales extraídos se ubicarán al pie, para luego ser acarreados y eliminados.

4.2 SERVICIO RETIRO DE LAVATORIOS, DUCHA, ESPEJOS, LUMINARIAS, INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES.

Este servicio consiste en desmontar evitando dañar los artefactos sanitarios y accesorios existentes, estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

Posterior al desmontaje de inodoros, se deberán eliminar los aparatos que se encuentren fuera de uso, los que se puedan recuperar serán entregados a la Escuela de Infantería.

En los casos que se sustituirán los artefactos sanitarios, los cuales se especifica: 02 lavatorios cuadrados de sobreponer de loza blanca de medidas 40 x 40 x 19 alto, con sumidero, con porta griferia, 02 griferias de agua fría para ovalin, de mueble, de 20cm de alto, material bronce cromado, un cuarto de giro, 02 trampas en "p" de 1 1/4" en pvc con sumidero, 02 desagues de 1 1/4" cromado tipo rejilla sumidero de 45 cm de largo como mínimo y 05 sumideros dd 2" cromado, existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones hidráulicas contra daño alguno.

También se realizarán los trabajos de desmontaje de artefactos y accesorios eléctricos, evitando dañarlos, estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.


O - 224448866 - O -
JESÚS MARTÍA AULDANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DFTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 226439074 - O -
EDGAR NIVALDO QUIRICA MOUINA
CBL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



4.3 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 36 M2 APROX. DE PISO CERÁMICO 45 X 45.

Este servicio consiste que previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta, si es que el emplantillado del piso existente lo permite, **que será entregado por la Escuela de Infantería.**

De ser necesario, para colocar los cerámicos sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de una "cama de asiento", la cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el mortero haya empezado a fraguar.

Colocación

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartimentación de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de cerámicos.

En general, todos los trabajos con los cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total salvo que por el emplantillado estos estén obligados a no tener su dimensión real.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán tomadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nítidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos, salvo que los cerámicos existentes que se encuentren a su alrededor no lo permitan. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado

Pasta de cemento y bióxido de silicio con polvo del color del cerámico y agua, la junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar los cerámicos recientemente asentados, y para ejecutar el fraguado se esperará


O. 22643866 - O.
JESÚS MARTÍN MARDANTE SALAZAR
M Y INF

JEFE DEL DPTO. ADM. DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 226438074 - O.
EDGAR NIVALDO QUECA MOLINA
C RE INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



el tiempo suficiente para poder transitar sobre los cerámicos nuevos, en el momento del fraguado.

El espesor de las juntas será igual al existente para que no se afecte el alineamiento de los cerámicos existentes.

4.4 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 107 M² PORCELANATOS DE 30 X 60 DE MUROS CERÁMICOS Y 4 M² APROX. PORCELANATOS 60 X 60 PARA MESADA DE LAVATORIOS.

Este servicio se refiere previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercano a la puerta, si es que el emplantillado del piso existente lo permite.

De ser necesario, para colocar los cerámicos sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de una "cama de asiento", la cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el mortero haya empezado a fraguar, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

Colocación

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartimentación de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de cerámicos.

En general, todos los trabajos con los cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total salvo que por el emplantillado estos estén obligados a no tener su dimensión real.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán formadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nitidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resalles, ni defectos, salvo que los cerámicos existentes que se encuentren a su alrededor no lo permitan. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.


O - 22453866 - O -
JESUS MARTIÑABANDA SALAZAR
MY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O - 22830074 - O -
EDGAR NIVALDO QUIROGA MOLINA
CBL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



Fraguado

Pasta de cemento y bióxido de silicio con polvo del color del cerámico y agua, la junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar los cerámicos recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se esperará el tiempo suficiente para poder transitar sobre los cerámicos nuevos, en el momento del fraguado.

El espesor de las juntas será igual al existente para que no se afecte el alineamiento de los cerámicos existentes.

4.5 SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO DE TUBERIAS DE AGUA Y DESAGUE - INCLUYE PICADO DE PISOS, PAREDES, TECHO DEL PRIMER PISO, CAMBIO DE TUBERIAS.

Este servicio consiste en la revisión y mantenimiento de las tuberías de agua y desagüe se realizará con el propósito de eliminar las fugas que hubiese en su recorrido, reemplazados los tramos que presenten fugas con tubos de las mismas características que el existente. Las tuberías y accesorios de reemplazo con empalme roscado serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.166: 2008/ NTE 002; y lo que cuenten con empalme a presión serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.002.

Este servicio también se refiere a la demolición de piso, paredes, techos necesarios para realizar el cambio de tuberías.

Las tuberías que se instalarán como cambio, deberán ser de las mismas características que las existentes, con unión roscada o a presión, fabricada de acuerdo a las normas:

- Las tuberías y accesorios con empalme roscado serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.166: 2008 / NTE 002.
- Las tuberías y accesorios con empalme a presión serán fabricadas de acuerdo a la norma NTP 399.002.

Los trabajos de tarrajeo, comprenden la ejecución del revestimiento constituido por una primera o única capa de mortero con mezcla cemento arena en proporción 1:5, que presenta una superficie plana y rayada, lista para recibir un enchape cerámico o un tarrajeo final.

Para los trabajos de enchape, se utilizará cerámico, elemento de cerámica vitrificada con una superficie no absorbente, destinado a pisos, paredes, sometido a un proceso de moldeo y cocción.


O. 22433866 - O.
JESÚS MARTÍN ALVARADO SALAZAR
M.Y. INF

JEFE DEL DPTO. ADM. DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 22433974 - O.
EDGAR NIVALDO GURICA MOÍNA
CRL INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



Asimismo, deberá tener una resistencia al desgaste, clase de utilización (PEI) no menor a 4, para resistir tráfico intenso.

El piso y paredes serán de cerámico antideslizante de primera calidad y de primer uso y con el amarre igual al de los zócalos. En todos los casos se evitarán cartabones menores a 0.10 m. Este se utilizará en todos los ambientes indicados, los cuales serán entregados por la Escuela de Infantería.

La unión entre tubos y accesorios a presión, serán ejecutadas utilizando pegamento especial de primera calidad para tuberías PVC, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase, ni rayado de la espiga o campana salvo recomendación del fabricante de tuberías.

Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán cumplir las Normas Técnicas Nacionales NTP-399-001/67 - 399-002-75 - 399-019.

La fracturación de la losa para ejecutar el servicio de picado o demolición, se efectuará utilizando máquinas adecuadas, combas, barretas u otras herramientas que sean necesarias para tal fin. Luego se procederá a efectuar la remoción de los bloques fracturados mediante el uso de las barretas y picos. Los materiales extraídos se ubicarán al pie, para luego ser acarreados y eliminados.

El tarrajeo comprende los revoques que con el carácter definitivo debe presentar la superficie frotochada con acabado rayado y se ejecutará sobre el paramento. El trabajo se hará con cintas de mortero pobre 1:7 cemento arena, corridas verticalmente y a lo largo del muro, la mezcla del tarrajeo será en proporción 1:5 cemento: arena, con un espesor de $e=1.5\text{cm}$.

Las cintas se aplomarán y sobresaldrán el espesor exacto del tarrajeo y estarán espaciadas a 1m. Partiendo lo más cerca posible de la unión de las esquinas, luego de rellenado el espacio entre cintas se picará éstas y en su lugar se rellenarán con mezcla más fuerte que la usada en el tarrajeo, las cintas no deben formar parte del tarrajeo. El revoque terminará en el piso.

Los encuentros de muros, debe ser en ángulos perfectamente perfilados, las aristas de los derrames expuestos a impactos serán convenientemente boleados, los encuentros de muros con el cielo raso terminarán en ángulo recto.

Previamente a la instalación de los enchapes, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cartabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del


JESÚS MARTÍN AJUDANTE SALAZAR
C. 22643966 - O.
MY INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


EDGAR NIVALDO QUILCA MOÍNA
C. 22643924 - O.
CRL INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O- 224518866 - O*
JESUS MARTIN ANDANTE SALAZAR
MAY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O- 226439074 - O*
EOGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CEL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

ambiente más cercano a la puerta, si es que el emplastado del piso existente lo permite.

De ser necesario, para colocar los cerámicos sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de una "cama de asiento", la cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el mortero haya empezado a fraguar.

Colocación

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartimentación de los distintos ambientes del número entero o traccionario de cerámicos.

En general, todos los trabajos con los cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total salvo que por el emplastado estos estén obligados a no tener su dimensión real.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán formadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nitidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero.

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos, salvo que los cerámicos existentes que se encuentren a su alrededor no lo permitan. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado

Pasta de cemento y bióxido de silicio con polvo del color del cerámico y agua, la junta se rellenará vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndolo penetrar hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar los cerámicos recientemente asentadas, y para ejecutar el fraguado se esperará el tiempo suficiente para poder transitar sobre los cerámicos nuevos, en el momento del fraguado.

El espesor de las juntas será igual al existente para que no se afecte el alineamiento de los cerámicos existentes.





4.6 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 LUMINARIAS LED 30 CM Y 04 LUMINARIAS LED DE 14 CM DE DIÁMETRO PARA ADOSAR PARA TECHO Y LAVATORIOS.

Este servicio se refiere a la instalación de luminarias adosadas, empotradas y/o suspendidas, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería**, según las siguientes características: 02 luminarias led 30cm de diámetro para adosar, luz cálida y 04 luminarias led 14cm diámetro para adosar, luz cálida.

4.7 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 02 UU TOMACORRIENTES DOBLES E 02 INTERRUPTORES DOBLES.

Este servicio consiste en la instalación de 02 tomacorrientes y 02 interruptores bipolar con toma de tierra en una placa de PVC tipo vidrio pavonado, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería**.

Los tomacorrientes e interruptores, se instalarán en el lugar donde se encuentran los existentes, asegurándolos a la pared y cuidando que no se desplacen, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc. que ocasione su obstrucción.

4.8 PINTADO DE 175 M2 APROX. CON PINTURA LÁTEX PAREDES A DOS MANOS DE PAREDES Y TECHO DE SSSH.

Este servicio consiste en el pintado de paredes de las duchas con 06 galones de pintura latex paredes color blanco humo, 02 temples x 25 kg. y 2 kg de talco americano, **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería**.

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las Superficies donde sea necesario, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

Se aplicarán dos manos de pintura látex. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán resanes sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o


O- 7243243866 - O*
JESÚS MARTÍN BUIDANTE SALAZAR
M.Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O- 7243243866 - O*
EDGAR NIVALDO QUIROGA MOLINA
C.R.I INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Escuela de Infantería.

4.9 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 04 LAVATORIOS CUADRADOS DE CON SUS TRAMPAS TIPO "P" Y 04 GRIFERIAS PARA OVALINES DE 20 CM DE ALTO.

Este servicio consiste en el cambio ovalines empotrados en mal estado, para su cambio por ovalines cuadrados de loza para su instalación encima de mesadas, lo cual requiere de 04 trampas tipo "P", debajo de mesadas e instalación de 04 griferias de 20 cm de alto con sus respectivos accesorios, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

4.10 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 16 MEZCLADORAS DE DUCHA (INCLUYE, PICADO, ENTUBADO, RESANE).

Este servicio comprende la instalación de 16 mezcladoras de ducha de 8" en cuerpo de bronce con perillas cromadas de 1/4" de giro con regadera tipo española, las cuales deben ser fabricadas de una sola pieza.

De ser necesario, se instalarán las mezcladoras entre dos uniones universales de fierro galvanizado con asiento cónico de bronce, una a cada lado, empalmando con uniones roscadas e impermeabilizando con cinta teflón, de no ser necesario y según se encuentre la instalación existente se obviarán las uniones universales y se instalará de acuerdo a como se encuentre la mezcladora existente.

Se deberá realizar la demolición del muro en la zona donde se encuentre la mezcladora para poder realizar el cambio, luego de lo cual se deberá realizar el resane respectivo. De ser necesario, el Contratista deberá realizar el cambio de las tuberías que se encuentran en el muro de la mezcladora, **para lo cuál la Escuela de Infantería deberá proporcionar los materiales, accesorios, consumibles que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio.** los cuáles están especificados en la lista de especificaciones técnicas.


O: 224541864 - C+
JESÚS MARTÍN AVILA SALAZAR
MY INF
JEFE DEL OPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O: 22449674 - C+
EDGAR NIVALDO QUIROCA MOLINA
CEL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



4.11 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 03 TERMAS DE 150 LT (INCLUYE TENDIDO DE RED DE AGUA CALIENTE NECESARIO, APROX 150 m2)

Este servicio consiste en la instalación de 03 equipos de producción de Agua Caliente para la Edificación (Terma) y el de tendido de 150 M2 aprox., **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

4.12 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 05 LLAVES DE URINARIO Y 08 GRIFERIAS DE LAVADERO.

El servicio consiste en el cambio e instalación de 05 llaves de urinario y 08 griferias de lavatorio, por encontrarse en mal estado, instalación y mantenimiento de bisagras tipo cangrejo para puertas de melamine de inodoros (40 uu), **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

4.13 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VANITORIOS DE MELAMINE DE 18 MM PARA BAÑO.

Este servicio consiste en la instalación de vanitorios de melamine de 18 mm de espesor, con puertas, tiradores de pvc tipo asa, bisabras tipo cangrejo de las siguientes medidas: 1.70 mts x 0.65 mts (01 uu), 1.90 mts x 0.65 mts (01 uu) y 2.00 mts x 0.70 mts (03 uu).

- **EL CONTRATISTA ENTREGARA LOS MUEBLES DE MELAMINE Y LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACION.**

4.14 SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES, ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y LIMPIEZA

Este servicio se refiere al acarreo y eliminación de todos los materiales provenientes de los desmontajes de las instalaciones eléctricas, así como de desperdicios y excedentes de obra producidos durante los montajes e instalaciones eléctricas, demoliciones etc. La limpieza se refiere a dejar la zona de acopio, el camino por donde se lleva el desmonte y la zona de eliminación, libre de elementos del desmonte que pudieran encontrarse en el piso.

Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio, así mismo incluye el esponjamiento del material procedente de las excavaciones.

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá eliminarse fuera de la obra, previa coordinación con el representante de la Escuela de Infantería.


O. 2345 TERMA - O.
JESÚS MARTÍN ALJANDANTE SALAZAR
M.Y INF
JEFE DEL DPTO ADIM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 226439074 - O.
EDGAR NIVALDO QUIELCA MOÍNA
CRL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA REMODELACIÓN DEL PASADIZO Y ESCALERA ENTRE LA 1ERA PLANTA Y EL ALOJAMIENTO DE LOS OFICIALES ESTUDIANTES DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

5.1 SERVICIO DE RETIRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EXISTENTE DE 160 M2 APROX Y ZÓCALO DE 10 CM = H = 133 ML.

Este servicio se refiere al retiro e instalación de 160 m2 de piso cerámico, el cual deberá tener una resistencia al desgaste, clase de utilización (PEI) no menor a 4, para resistir tráfico intenso.

El retiro del piso cerámico se efectuará utilizando maquinas adecuadas, combas, barretas u otras herramientas; que sean necesarias para tal fin. Luego se procederá a efectuar la remoción de los bloques fracturados mediante el uso de las barretas y picos. Los materiales extraídos se ubicarán al pie, para luego ser acarreados y eliminados.

Previamente a la colocación, se hará un emplantillado, tratando en lo posible de evitar cardabones; se comenzará el emplantillado de preferencia por la esquina del ambiente más cercana a la puerta, si es que el emplantillado del piso existente lo permite, **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería.**

De ser necesario, para colocar los cerámicos sobre el falso piso o losa de concreto, se hará uso de una "cama de asiento", la cual no debe abarcar una superficie mayor que la que se pueda trabajar antes que el mortero haya empezado a fraguar.

Colocación

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas de los cerámicos y se conseguirá la compartimentación de los distintos ambientes del número entero o fraccionario de cerámicos.

En general, todos los trabajos con los cerámicos, serán hechos en forma tal que llenen debidamente todos los espacios, a fin de que donde sea posible, no haya cerámicos menores a la mitad de su dimensión total salvo que por el emplantillado estos estén obligados a no tener su dimensión real.

Todas las intersecciones y vueltas en los trabajos de cerámicos serán formadas perfectamente y los cerámicos que se corten, lo serán nifidamente.

Donde haya una rejilla de desagüe o sumidero en los pisos, las superficies acabadas tendrán un declive hacia el botadero.


O-22738866 - O-
JESÚS MARTINI
MY INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O-22488227 - O-
EDGAR NIVALDO QUISPE MOLINA
CEL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA




O. 2243366 - O+
JESUS MARTÍN ALIDANTE SALAZAR
MY INF

JEFE DEL OPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 2243366 - O+
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CEL INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

Las superficies serán terminadas con nitidez, perfectamente planas, con las juntas bien alineadas, sin resaltes, ni defectos, salvo que los cerámicos existentes que se encuentren a su alrededor no lo permitan. Se pondrá especialmente interés en lograr el nivel exacto del piso terminado.

Fraguado

Pasta de cemento y bióxido de silicio con polvo del color del cerámico y agua, la junta se rellena vertiendo la mezcla sobre el mosaico y haciéndola penetrar hasta llenar completamente las juntas.

Se tomarán precauciones para no pisar los cerámicos recientemente asentados, y para ejecutar el fraguado se esperará el tiempo suficiente para poder transitar sobre los cerámicos nuevos, en el momento del fraguado.

El espesor de las juntas será igual al existente para que no se afecte el alineamiento de los cerámicos existentes.

5.2 CAMBIO Y DESMONTAJE DE 09 LUMINARIAS EXISTENTES Y REVISIÓN DE CABLEADO.

Este servicio consiste en realizar los trabajos de desmontaje de artefactos eléctricos, evitando dañarlos, estos trabajos de desmontaje se harán, velando por la operatividad y eficiencia del servicio, verificado por el servicio INGUAR del CGEDE, en coordinación con la Escuela de Infantería.

En los casos que se sustituirán los artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

5.3 CAMBIO E INSTALACIÓN DE 09 LUMINARIAS EXISTENTES (SPOT + LED) DE 60 CM X 60 CM EMPOTRADAS EN CIELO RASO, INCLUYE INSTALACIÓN DE 05 INTERRUPTORES SIMPLES CON TIERRA PLACA DE PVC TIPO VIDRIO PAVONADO.

Este servicio se refiere a la instalación de luminarias adosadas, empotradas y/o suspendidas, y de interruptores, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería**, según las siguientes características: 09 luminarias led 30 cm diámetro para adosar, luz cálida interruptores dobles con tierra placa de pvc tipo vidrio pavonado.



5.4 PINTADO DE 590 M2 CON PINTURA LÁTEX DE PAREDES, DE PASADIZO Y CAJÓN DE ESCALERA (INCLUYE, LIJADO, DECAPADO, EMPASTADO, PINTADO A DOS MANOS).

Este servicio consiste en el pintado de 590 m2 del pasadizo de la 2da planta del pabellón Tarapacá y del cajón de la escalera.

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las Superficies donde sea necesario, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser éste de marca conocida, **los cuáles serán proporcionados por la Escuela de Infantería.**

Se aplicarán dos manos de pintura látex. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán resanes sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.

5.5 MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE 29 PUERTAS Y MARCOS DE MADERA DE 10 CM. X 4.5 CM., (PUERTAS DE INGRESO DE DORMITORIOS Y SSHH), INCLUYE LIJADO, MASILLADO, PINTADO, CAMBIO DE CHAPAS Y BISAGRAS

Este servicio se refiere al mantenimiento e instalación de 29 puertas contraplacadas de medidas 2.13 m x 0.90 m = 23 UU y 06 UU de 2.27 mts. x 0.90 mts, con marco de 10 cm x 4.5 cm pintada al duco color crema, 29 marcos de madera pintada al duco color crema, bisagras capuchinas de 4x3 y 29 chapas de bola de las puertas principales con llave incluyendo la puerta principal. Como parte del mantenimiento se deberán cambiar las chapas y bisagras las cuales deben de tener las mismas características que las existentes


O-220343844 - O*
JESÚS MARTÍA AJUDANTE SALAZAR
MAY INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O-220343844 - O*
EDGAR NIVALDO QUIJCA MOLINA
CRI INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



que se encuentran en mal estado. El mantenimiento de la pintura se realizará previo lijado y masillado.

- **EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LAS PUERTAS Y LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACION.**

5.6 SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES, ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y LIMPIEZA.

Este servicio se refiere al acarreo y eliminación de todos los materiales provenientes de los desmontajes y demoliciones, así como de desperdicios y excedentes de la obra producidos durante las tareas ejecutadas. La limpieza se refiere a dejar la zona de acopio, el camino por donde se lleva el desmonte y la zona de eliminación, libre de elementos del desmonte que pudieran encontrarse en el piso.

Dentro de esta actividad se incluye el transporte interno de desmonte, es decir el transporte de la zona de trabajo al lugar de acopio, así mismo incluye el esponjamiento del material procedente de las excavaciones.

El material que no sea requerido y el inadecuado, deberá eliminarse fuera de la entidad, previa coordinación con el representante de la Escuela de Infantería.

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO DE LA ESCALERA A LOS DORMITORIOS DE LA 2DA PLANTA DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

6.1 MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ANCLAJE DE LA ESCALERA DE 7 MTS. DE LARGO x 1.7 MTS DE ANCHO.

Este servicio se refiere al mantenimiento de los sistemas de anclaje de la escalera, de 7 mts de largo y 1,7 mts de ancho, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**

6.2 SERVICIO DE LIJADO MANUAL Y MECÁNICO, MASILLADO, COLOCACIÓN DE BASE EPÓXICA Y PINTURA FINAL DE ESTRUCTURA METÁLICA DE ESCALERA DE 7 MTS. DE LARGO x 1.7 MTS DE ANCHO.

Este servicio consiste en el lijado y masillado y la colocación de la base epóxica y pintado de la estructura metálica de la escalera de 7 mts. de largo y 1.7 mts. de ancho.

La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura


O. 2263413866 - O*
JESÚS MARTÍN SUDANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 226439074 - O*
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CBI INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O-2141243846 - O-
JESÚS MARTÍN MAUDANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O-226449074 - O-
EDGAR NIVALDO QUIROGA MOLINA
CRL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color, **las cuáles serán entregadas por la Escuela de Infantería.**

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los periodos de interrupción de la faena de pintado.

La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción del servicio, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

Antes de comenzar el proceso de pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies donde sea necesario, las cuales llevarán una base de calidad del tipo epóxico, debiendo ser éste de marca conocida.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas (2 manos de pintura), deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio, para la correcta ejecución de esta tarea.

La pintura a usarse será extraída de sus envases originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.

La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que se vayan secando las anteriores.

Se dará un mínimo de dos (02) manos.





6.3 MANTENIMIENTO DE PASOS Y BARANDAS DE MADERA, INCLUYE LIJADO MECÁNICO, MASILLADO Y BARNIZADO A DOS MANOS.

Este servicio consiste en el lijado, masillado y barnizado de barnices para aplicar sobre la carpintería de madera que deben funcionar como una capa protectora del material, para proteger y dar color a la madera penetrando en ella, pero permitiendo al mismo tiempo que respire.

Casi no forma piel y es transpirable, pasando a formar parte directamente de la propia estructura de las fibras, siendo absorbido por las mismas. Esto facilita que resulte muy complejo comprobar la formación de ampollas.

Aplicable en interiores y exteriores, ya que posee características que lo resguardan de los agresiones del medio, el esmalte de acabado opaco, acentúa el veteado de la madera, enfatizando su natural belleza. **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería.**

Si llegara a tener algo de alguna pintura existente se deberá retirar primero con removedor todas las pinturas o barnices y luego pintarla con el esmalte sintético. Se utilizará como solvente aguarrás o el diluyente para sintético antes de pintar.


O. 226743866 - O.
JESÚS MARTÍN AJUDANTE SALAZAR
M.Y INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 27839074 - O.
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CRL INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

7. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA REMODELACIÓN DE LOS DORMITORIOS DEL ALOJAMIENTO DEL 2DO PISO DE LOS OFICIALES ESTUDIANTES DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO.

7.1 PINTADO DE 1680 M2 APROX. EN PINTURA LÁTEX DE PAREDES, TECHO Y DENTRO DE LOS CLOSETS (INCLUYE, LIJADO, DECAPADO, EMPASTADO, PINTADO A DOS MANOS) (70 M2 X 24 CUARTOS)

Este servicio consiste en el pintado de 1680 m2 de paredes, techos y dentro de los closets con 15 baldes de 04 galones de pintura látex para paredes color blanco humo, 15 templetes x 25 kg y 15 falcos americanos; **los cuáles serán entregados por la Escuela de Infantería.**

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir a la intemperie.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies donde sea necesario, las cuales llevarán una base de imprimante de calidad, debiendo ser éste de marca conocida.

0-22-13864 - O+
JESÚS MARTÍN RIVADANTE SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL OPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

0-22-13864 - O+
EDGAR NIVALDO QUIROGA MOLINA
CRI INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

Se aplicarán dos manos de pintura látex. Sobre la primera mano de muros, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán resanes sino otra mano de pintura del paño completo.

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia, por menuda que ésta fuera. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Escuela de Infantería.

7.2 SERVICIO DE DESMONTAJE DE LA INSTALACIÓN DE 24 LUMINARIAS LED DE 30 CM DIÁMETRO PARA CIELO RAZO ADOSAR, LUZ CÁLIDA EXISTENTES Y REVISIÓN DE CABLEADO.

Este servicio consiste en realizar los trabajos de desmontaje de las instalaciones y artefactos eléctricos, evitando dañarlos, estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto.

En los casos que se sustituirán los 24 artefactos eléctricos existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

7.3 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 24 SALIDAS PARA ILUMINACIÓN.

Este servicio incluye la instalación de las tuberías, cajas galvanizadas, conductores eléctricos y accesorios necesarios para la instalación de salidas de alumbrado ubicadas en el techo, en los ambientes señalados, **entregados por la Escuela de Infantería.**

Las salidas de iluminación de techo se instalarán antes de realizar el vaciado de concreto en losas macizas, ubicando las cajas octogonales y las tuberías de acuerdo a los detalles de los planos de ser necesario, asegurándolos a la armadura de acero y cuidando que no se desplacen, la conexión a las cajas rectangulares se realizarán en el muro antes del farrajeo y cubriendo las tuberías con mortero, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc., que ocasione su obstrucción.





De existir el techo, se deberá realizar el picado y resane correspondiente para la instalación de los materiales respectivos.

7.4 DESMONTAJE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE 48 TOMACORRIENTES E 24 INTERRUPTORES.

Este servicio consiste en realizar los trabajos de desmontaje de tomacorrientes e interruptores, evitando dañarlos, estos trabajos de desmontaje se harán, según se indique en el alcance del proyecto e instalación de 48 tomacorrientes y 24 interruptores bipolares con toma de tierra en una placa de PVC tipo vidrio pavanado, **entregados por la Escuela de Infantería.**

En los casos que se sustituirán los 48 interruptores y 24 interruptores existentes por nuevos, se deberán proteger las instalaciones que no van a ser cambiadas, contra daño alguno.

Los tomacorrientes e interruptores, se instalarán en el lugar donde se encuentran los existentes, asegurándolos a la pared y cuidando que no se desplacen, las salidas serán cubiertas para evitar el ingreso de polvo, mortero, etc. que ocasione su obstrucción.

7.5 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE 30 VENTANAS DE MADERA DETERIORADAS Y MARCOS DE, INCLUYE LIJADO, MASILLADO, PINTADO.

Este servicio se refiere al mantenimiento de 30 ventanas y marcos de madera, incluyendo la puerta principal. El mantenimiento de la pintura se realizará previa lijado y masillado.

- **EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS MARCOS DE VENTANAS, LAS VENTANAS DE MADERA CON VIDRIO DE ACUERDO AL MODELO Y LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACION.**

7.6 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 14 CLOSETS DE MELAMINA (07 CUARTOS) Y 05 CUARTOS DE 01 SOLA PUERTA CON DIVISIONES

Se instalarán 14 closets de melamine (07 cuartos) y 05 cuartos de 01 sola puerta con divisiones (según modelo indicado por la Escuela de Infantería), con jaladores de pvc cuyo modelo será elegido por la Escuela de Infantería.

El procedimiento constructivo para el Contratista, corresponde solo a la instalación de los closets, **las cuáles serán proporcionadas por la Escuela de Infantería.**


O. 228543846 - O+
JESÚS MARTÍN ACEDANTE SALAZAR
MAYOR INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 228543846 - O+
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CORONEL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



7.7 SERVICIO DE ACARREO DE MATERIALES, ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y LIMPIEZA

Este servicio se refiere al acarreo y eliminación de todos los materiales provenientes de los desmontajes y demoliciones, así como de desperdicios y excedentes de obra producidos durante las tareas ejecutadas. La limpieza se refiere a dejar la zona de acopio, el camino por donde se lleva el desmonte y la zona de eliminación, libre de elementos del desmonte que pudieran enco-

6. OTRAS CONDICIONES MÍNIMAS

- El inicio de cómputo del periodo de garantía, es a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio.
- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que se realizarán directamente y aquellas que se desarrollara su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en lo que corresponda.
- Si bien, el suministro de los elementos a instalar, los materiales, accesorios, consumibles, etc., y todo aquello necesario para la correcta ejecución del servicio, es solo responsabilidad de la Entidad, es obligación del Contratista velar por que todos los materiales que sean nuevos y de calidad reconocida, llegarán a la zona de trabajo en los envases originales, no admiriéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo. La mano de obra y equipos empleados estarán sujetos a la revisión por la Entidad; asimismo, el contratista deberá ceñirse a las normas de seguridad y Bioseguridad (de ser necesario) vigentes para el tipo de actividad a realizar, siendo estas condiciones de su entera responsabilidad. El Contratista tiene derecho a rechazar el material a usar mientras que la Entidad tiene derecho a rechazar los trabajos en ejecución o terminados que no cumplan con lo indicado en los términos de referencia. Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado será reemplazado sin costo alguno para la Entidad, siempre que la responsabilidad sea del Contratista, si fuera el caso que los trabajos rechazados fueran responsabilidad de la Entidad por cualquier motivo, los elementos a instalar, los materiales, accesorios, consumibles, etc., serán reemplazados a costo de la entidad. El contratista efectuará los procedimientos constructivos que garanticen la calidad de los trabajos; asimismo, facilitará todos los medios necesarios para la adecuada inspección de los trabajos.
- El contratista presentará la relación de su personal de acuerdo al trabajo asignado, consignando nombre completo y adjuntando copia del DNI, para gestionar su pase para ingresar a las instalaciones del COEDE (solo a la Escuela de Infantería), no cambiando de personal obrero.


O. 24.13866 . O.
JESÚS MARTÍN ABANTE SALAZAR
MY INF
JEFE DEL OPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA


O. 26.1078 . O.
EDGAR NIVALDO QUIJICA MOLINA
CEL INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



- El contratista eliminará progresivamente el material retirado, evitando obstruir el tránsito vehicular y de persona con la finalidad que al culminar el servicio.
- El contratista al culminar la prestación, deberá realizar el retiro total del desmonte producto de los trabajos.
- Los daños que se pudieran producir en las instalaciones de la ESCUELA DE INFANTERIA por actos u omisiones de la empresa o de su personal, serán responsabilidad de la empresa contratista.
- En el caso que la ESCUELA DE INFANTERIA advirtiese que alguno de los trabajadores de la empresa haya incurrido en acto ilícito, aprovechando el desarrollo de trabajos materia de la prestación, se solicitará el cambio inmediato del trabajador responsable.
- La empresa será responsable ante las obligaciones de su personal, tales como el pago de haberes, beneficios sociales y otros.
- La ESCUELA DE INFANTERIA no será responsable de costos o gastos por accidentes y/o enfermedades contraídas durante los trabajos que pueda sufrir el personal de la empresa durante la ejecución de la prestación, ante tales situaciones la responsabilidad será asumida por la empresa en su integridad.


O- 22454 - 26 - O-
JESÚS MARTÍN AUDANTE SALAZAR
MY INF

JEFE DEL DPTO ADMA DE LA ESCUELA DE INFANTERIA

7. GARANTIA DEL SERVICIO

Periodo de garantía: Doce (12) meses.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio por parte de la entidad.

8. VISITA A LAS INSTALACIONES

El participante podrá visitar las instalaciones de la Escuela de Infantería para una visita hasta un (01) día antes de la presentación de ofertas, previa coordinación al correo electrónico jesusaudant@gmail.com y/o comunicarse con el MY INF AUDANTE SALAZAR Jesús Martín, con número de celular 968117582, el **cual le entregará una constancia de visita que se presentará en la oferta**, tomando todas las medidas de bioseguridad.

Para el caso de consorcio, bastará un representante del consorcio, el cual se verificará de acuerdo al anexo (consorcio).

9. PERFIL DEL PROVEEDOR Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o natural
- El proveedor debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitido por la SUNAT, activo y habido.
- No estar impedida para contratar con el estado.


O- 39074 - O-
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CBI INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERIA



- El proveedor debe encontrarse inscrito y/o con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios, acreditado con copia simple de la constancia RNP como proveedor de servicios, cuya vigencia se verificará en el portal web del OSCE RNP.
- Contar con Seguro Complementario de Riesgo - SCTR de Salud y Pensión, por el tiempo del servicio del servicio.
- Contar con experiencia de servicios iguales al objeto de la convocatoria y similares a: todo tipo de servicios de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura física construida en edificaciones.
- Constancia de haber visitado las instalaciones de la Escuela de Infantería del Ejército.
- Contar con personal especializado en el rubro de la convocatoria.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

9.2.1. Calificaciones del Personal Clave

9.2.1.1. Formación Académica

Un (1) INGENIERO

- Título Profesional en Ingeniería Civil
- Colegiado y habilitado

El cual será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

9.2.2. Experiencia del personal clave

Un (1) INGENIERO

- Cinco (5) años de experiencia mínima contados a partir de su colegiatura. En servicios iguales a la convocatoria y similares a mantenimiento de edificaciones, y/o en puestos de Asistente y/o Residente de Obras y/o Supervisión de Obras, en obras de acondicionamientos y/o remodelaciones y/o construcciones en general, contar como mínimo con 200 horas lectivas en seguridad y salud en mantenimiento de edificaciones el que se acreditará con constancia y/o certificado.

9.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente a tres (03) vez el valor estimado de la contratación, por servicios iguales al objeto de la convocatoria y similares a: todo tipo de servicios de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura física construida en edificaciones, deberá contar con Sistema de Gestión Anti-Soborno ISO 37001: 2016.

O - 2249 864 - 0*
JESÚS MARTÍN AUSDANTE SALAZAR
MAY INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

O - 2264 874 - 0*
EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
CRL INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



10. MEDIDAS DE CONTROL

- **Áreas que supervisan:** INGUAR y la ESCUELA DE INFANTERIA de acuerdo al plan de trabajo.
- **Áreas que coordinan con el Contratista:** La Escuela de Infantería mediante su Sección Abastecimiento.
- **Área que brinda la conformidad:** Comité de recepción de la Escuela de Infantería.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- **Lugar:**
Escuela de Infantería del Ejército - Av. Escuela Militar s/n - Chorillos
- **Plazo de ejecución:**
Sesenta (60) días calendario a la entrega de la orden de servicio correspondiente.

12. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un cronograma de actividades, **en la presentación de ofertas**, el cual detallará todas las actividades a realizarse en dos (02) entregables.

- **1ER ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar sus actividades para el primer entregable. (Fecha de entrega del servicio a los treinta (30) días calendario desde la emisión de la Orden de servicio).
- **2DO ENTREGABLE:** El proveedor deberá presentar sus actividades para el segundo entregable. (Fecha de entrega a los sesenta (60) días calendario desde la emisión de la primera Orden de servicio).

13. FORMA DE PAGO (DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO)

Pagos	servicio
50 % del monto del contrato	A la culminación de todos los servicios (de acuerdo al plan de trabajo) en el 1er Entregable que tienen un plazo máximo de 30 días calendario, desde la emisión de la orden de servicio.
50 % del monto del contrato	A la culminación de todos los servicios (de acuerdo al plan de trabajo) en el 2do Entregable que tienen un plazo máximo de 60 días calendario, desde la emisión de la primera orden de servicio.

14. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación de servicios.

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERIA
MY INF

O - 22 024 3666 - O -
JEFE MARTÍN AUDANTE SALAZAR

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERIA
CRL INF

O - 2633074 - O -
DAR NIVATIDÓ QUILCA MOLINA



15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio la otorgará el área usuaria solicitante del requerimiento, previa presentación del informe o entregable por parte del contratista.

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

17. PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por incumplimiento.

18. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Para el caso de vicios ocultos durante la ejecución del servicio:

Si durante la ejecución del servicio, el Contratista encontrase vicios ocultos, estos hechos deberán ser comunicados a la Escuela de Infantería para determinar las acciones a tomar, si fuera el caso que estos vicios ocultos sean causa de trabajos adicionales y/o ampliaciones de plazo, el Contratista presentará un nuevo presupuesto correspondiente a los nuevos trabajos como consecuencia de el o los vicios ocultos encontrados

Para el caso de vicios ocultos posteriores a la recepción del servicio:

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Escuela de Infantería no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año.

19. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTO POR LA ENTIDAD

- Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la culminación del mismo.

O - 224-11846 - O -
JESÚS MARTÍN ARIAS SALAZAR
M Y INF
JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

O - 224-11846 - O -
EDGAR NIVALDO QUIJICA MOLINA
C E I INF
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA

- Proporcionar un ambiente para almacenaje de los materiales luego de ser entregados al Contratista.

20. CONFIDENCIABILIDAD

La Empresa deberá tener reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, asimismo, la Empresa deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Escuela de Infantería del Ejército - COEDE, en materia de seguridad de la información.

21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

21.1 Equipamiento

- Andamios metálicos tipo acrow, de acuerdo a la necesidad.
- Tablones de 3,00 m x 30 cm x 2", de acuerdo a la necesidad.
- Equipamiento de protección individual (EPI).
- Equipamiento de protección colectiva (EPC).
- Tijera, de acuerdo a la necesidad.
- Escaleras tijera o telescópicas, de acuerdo a la necesidad
- Sogas \varnothing 1/2", 3/4", o 5/8", de acuerdo a la necesidad.
- Extensiones eléctricas vulcanizadas con chupones, de acuerdo a la necesidad.
- Amoladora eléctrica monofásica o trifásica,
- De ser el caso y de activarse los controles de bioseguridad por el covid 19, el Contratista debe poseer los materiales de protección de bioseguridad personal (protector facial, mascarilla y guantes) y grupal (cámara y/o Material para desinfección, alcohol en gel y otros que considere necesarios)
- 03 equipo de protección personal,
- 02 cortadoras manuales de porcelanato.
- 02 juego de herramientas para instalación de piso cerámico o porcelanato.
- 02 juegos de herramientas para trabajos de instalaciones eléctricas.
- 02 juegos de herramientas para trabajos de instalaciones sanitarias.

21.2 Muestras

Por tratarse de un Servicio de Mano de Obra, el método de inspección será mediante un análisis visual, análisis técnico y físico ejecutado por parte de la Escuela de Infantería.

- **NOTA: ACTUALMENTE NO CONTAMOS CON PLANOS DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA, DEBIDO QUE CUENTA CON VARIOS AÑOS DESDE SU CONSTRUCCIÓN.**

21.3 Almacén

La entidad asignará un área para la instalación de su almacén provisional de 16 mts2 como mínimo.



43866 - O*
C-224
JESUS MARTIN AUSDANTE SALAZAR
MY INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERIA

22439027 - O*
C-224
EDGAR NIVALDO QUIRICA MOLINA
CEI INF

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERIA



21.4 Seguridad y salud

El contratista deberá equipar al personal que ejecutará el mantenimiento con sus respectivos equipos de seguridad las cuales se detallan:

Símbolo	Descripción	Función
	Guantes de Cuero Reforzado o badana UNE-EN420, EN388	Protección contra el riesgo a sufrir lesiones por rozamiento con material abrasivo o superficies salientes e irregulares.
	Zapatos de seguridad con punta de baquelita Normados ASTM F2413-05, ANSI Z 41.	Protección contra el riesgo de sufrir lesión por golpes provocados por cargas suspendidas u objetos sueltos en el desarrollo del trabajo que causen daño a las extremidades inferiores.
	Uniforme de algodón (camisa o polo manga larga, pantalón), todos con cintas reflectora.	Protección contra el riesgo de sufrir lesión por contacto con sustancias peligrosas o material abrasivo directamente sobre la piel.
	Casco de seguridad con barbiquejo Normados con ANSI 289.1, Clase B, tipo II Clase C, E o G	Protección contra el riesgo de sufrir lesión por golpes provocados por caída de herramientas y objetos en el desarrollo de trabajos en altura, además asía en el desarrollo de trabajos eléctricos
	Lentes de seguridad Normados con ANSI 287.1.	Protección contra el riesgo de lesionar los ojos por contacto directo con polvos, fragmentos proyectados por el desarrollo de alguna tarea.
	Arnés de seguridad con línea de vida y faja de anclaje ANSI 7359.1	Protección de la persona contra caída de altura.

Chorrillos, 19 de junio del 2023

O 2243743866 - O
 JESÚS MARTÍN ALDANTE SALAZAR
 MV INF

JEFE DEL DPTO ADM DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



O 276439274 - O
 EDGAR NIVALDO QUILCA MOLINA
 CR1 INF
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de ser persona jurídica su objeto social debe dedicarse a la actividad de la materia de la contratación. • En caso de ser persona natural con negocio, presentar copia del RUC, el cual debe contener la actividad de la materia de la contratación.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de persona jurídica, presentar copia literal de la constitución de la empresa expedida por SUNARP, no debiendo tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión, el cual deberá ser objeto social a la actividad de contratación. • En caso de persona natural con negocio, presentar copia de RUC, el cual deberá contener como actividad principal o secundaria la actividad de contratación.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (01) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [TÍTULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [TÍTULO PROFESIONAL] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>[200] horas lectivas, en [SEGURIDAD Y SALUD EN MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES] del personal clave requerido como [INGENIERO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIA Y/O CERTIFICADOS].</p> <hr/> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> UN (01) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cinco (5) años de experiencia mínima contados a partir de su colegiatura. En servicios iguales a la convocatoria y/o en puestos de Asistente y/o Residente de Obras y/o Supervisión de Obras, en obras de acondicionamientos y/o remodelaciones y/o construcciones en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <hr/> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realiza el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [(S/ 465,793.20) CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 20/100 SOLES], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas</p>



que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [(S/ 38,816.10) TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 10/100 SOLES], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes [todo tipo de servicios de mantenimiento o acondicionamiento de infraestructura física construida en edificaciones.].

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto material de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considerará lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[98.00] puntos</p>

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	(Máximo 2 puntos)
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 [02.00] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente ¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL:	100.00



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

JESÚS AUZANTE SALAZAR
 MY EP
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

MELISSA LÓPEZ ALVAREZ
 MY EP
 1ER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

FREDDY VÁSQUEZ MORALES
 CAP EP
 2DO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

DESCRIPCIÓN	N° DE PAGOS	MONTO S/
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PABELLÓN TARAPACÁ DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO	1ER PAGO	50%
	2DO PAGO	50%

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [PAGOS PARCIALES], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago de la contraprestación del objeto del presente contrato se hará efectivo mediante depósito en el código de cuenta interbancaria (CCI) de EL CONTRATISTA consignado con el código 0000000000000000 del Banco, a la cuenta corriente N° 0000-0000-0000000000-00 del Banco a nombre de xxxxxxxxxxxx; con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados de LA ENTIDAD.

Asimismo, el pago por la presente contratación por parte de LA ENTIDAD, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a razones de fuerza mayor (Recortes presupuestales, normas de austeridad, etc.), que puedan surgir durante el presente periodo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en un plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/VO 0750
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases de procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/ UO 0750
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EPI/JO 0750
 Presente: -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UO 0750
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/ UO 0750
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-EP/UE 0750
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

